

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (1º) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso **Ejecutivo a continuación**
Rad. Nro. **11001310302420170042200**

Teniendo en cuenta que en el presente asunto, el próximo cinco (5) de octubre se vencería en la fecha el término de que trata el art. 121 del C. G. del P. para dictar la sentencia de primera instancia, se deberá hacer uso de las facultades contenidas en el inciso 5 del art. 121 del Código General del Proceso y decretar la ampliación del plazo para resolver la instancia.

En ese sentido se dispone:

PRIMERO: PRORROGAR por el término de seis (6) meses, contados a partir del cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el tiempo para dictar la sentencia que en derecho corresponda dentro del presente proceso.

SEGUNDO: En firme ingrese al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
Notificación por Estado
La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO Nro. _____

Fijado hoy _____
a la hora de las 8:00 A.M.

KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA
Secretario